

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS  
SUBCOMPONENTES DE FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES

Subcomponente: "Consolidación de la Producción Tabacalera Campaña 2016/2017"

Para la ejecución de los Subcomponentes, las transferencias (o ejecuciones) mensuales deberán ser acordes con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para cada Subcomponente.

Se establece que, a la finalización de la ejecución se evaluará el organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

La mencionada Secretaría podrá solicitar la remisión de información complementaria y la emisión del informe correspondiente.

Se establece que el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución, podrá girarse en UNA (1) única etapa luego de presentada la rendición de los gastos faltantes correspondientes al antecedente aprobado por la Resolución N° RESOL-2018-80-APN-SECAGYP#MA de fecha 11 de mayo de 2018 de la mencionada Secretaría, acorde a lo establecido

por el Artículo 7° de la presente medida y corroborado por el área de registro los datos solicitados por el Artículo 8° de la presente resolución.

El Área Contable de la División Tabaco del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS requerirá para la verificación de su ejecución los siguientes elementos: (i) listado de beneficiarios definitivo, indicando Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), nombre y apellido del productor, importe bruto a percibir, deducción y descuentos, monto acreditado en la caja de ahorros del productor, fecha de acreditación, (ii) extractos bancarios de la cuenta ejecutora donde se verifique la acreditación y movimientos de los fondos, (iii) que todos los pagos sean bancarizados, (iv) liquidaciones del pago recibido firmada por los productores.

Por su parte el área de Auditoría Técnica requerirá para la verificación de la ejecución: (i) listado de beneficiarios, (ii) relevamiento a campo con los productores para verificar el cobro pertinente, (iii) recibos de pago firmado por los productores.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor contable y/o técnico que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-21469587- -APN-DGD#MA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.